

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 781- 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1114-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de mayo de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1138-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 29 de mayo de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1713-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de julio de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6892-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 09 de diciembre de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 416-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de enero de 2015, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 612-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 28 de enero de 2015 y el Informe N° 865-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ancash 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y se reconoció a sus integrantes. Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1114-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1138-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1713-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6892-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 416-2015-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 612-2015-MIDIS/PNAEQW, se modificaron sus integrantes;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 416-2015-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 612-2015-MIDIS/PNAEQW, por error material se consignó el apellido paterno de la representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 86473 "Micelino Sandoval Torres" como "Sra. Milagros Mercedes Ravelo Méndez", debiendo ser "Sra. Milagros Mercedes Revelo Méndez";

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de



oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 416-2015-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 612-2015-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 3, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Ancash 3 está integrado por:

- *Sra. Milagros Mercedes Revelo Méndez, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 86473 “Micelino Sandoval Torres” de Caraz;*
- *Sr. Víctor Davis Ortiz Luna, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 127 “María Candelaria del Villar” de Caraz;*
- *Sr. Fredy Alejandro Blanco Roca, por la Municipalidad Provincial de Yungay;*
- *Sra. Laura Verónica Merino Flores, por la Dirección de la Red de Salud de Huaylas Norte;*
- *Sr. Humberto Amador Gutiérrez Vásquez, Gobernador de la Provincia de Yungay”.*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Ancash 1, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Ancash 3, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



SCOM. MARÍA ISABEL JHONY GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WAKMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL